

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Servicio Regional de Empleo y Formación

**2645 Extracto de la Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la instrucción sobre el procedimiento de concesión directa de subvenciones para la impartición de acciones de formación profesional para el empleo a empresas y entidades que se comprometan a la realización de contratos.**

BDNS (Identif.): 628289

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/628289>)

**Descripción de la instrucción.**

1. La instrucción tiene por objeto establecer el procedimiento de concesión directa de subvenciones a empresas y entidades, para la impartición de acciones de formación profesional para el empleo, con compromiso expreso de contratar para sí mismas un porcentaje de los alumnos formados.

2. Las subvenciones que se concedan al amparo de este procedimiento tendrán como finalidad la financiación de un programa de formación dirigido a personas trabajadoras desempleadas, de manera que se ofrezca una formación adecuada a las condiciones del mercado de trabajo y orientada a la adquisición y mejora de competencias profesionales, que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y para el acceso al empleo.

**Primero. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones para la realización de acciones formativas en el presente procedimiento de concesión directa, las empresas y entidades para la impartición de acciones de formación profesional para el empleo, cuando dichas empresas y entidades adquieran para sí mismas el compromiso expreso de contratar un porcentaje de alumnos.

**Segundo. Objeto.**

La presente resolución tiene por objeto aprobar la instrucción para la concesión directa de subvenciones para la impartición de acciones de formación profesional para el empleo a empresas y entidades que se comprometan a la realización de contratos, así como establecer las medidas de apoyo a la formación vinculadas a aquellas, correspondientes a la formación de oferta a desarrollar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de



9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

**Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes estará permanentemente abierto y supeditado a la disponibilidad presupuestaria.

Murcia, 20 de mayo de 2022.—La Directora General del Servicio de Empleo y Formación de la Región de Murcia, María Isabel López Aragón.